



0018-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 21 MAR 2011

Visto el expediente n.º 0030251 - 2011 y demás documentos que se acompañan; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley n.º 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, es política del Sector Educación promover y fomentar la participación de instituciones públicas y privadas en actividades que contribuyen a la mejora de la calidad educativa a través de cursos de capacitación, formación, seminarios, congresos, festivales y otros;

Que, mediante el expediente del visto, la Cámara Peruana del Libro, solicitó al Ministerio de Educación el auspicio para la realización de la 16 FERIA Internacional del Libro de Lima, FIL - Lima 2011, que se llevará a cabo en el Parque Próceres de Jesús María del 20 de julio al 02 de agosto de 2011;

Con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD mediante los Informes n.ºs 031-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS y 036-2011-ME/VMGP-DIPECUD-AVS;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.º 25762, modificada por la Ley n.º 26510 y el Decreto Supremo n.º 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Auspiciar la realización de la 16 FERIA Internacional del Libro de Lima, FIL - Lima 2011, que se llevará a cabo en el Parque Próceres de Jesús María del 20 de julio al 02 de agosto de 2011, organizado por la Cámara Peruana del Libro.

Artículo 2.- En un plazo de 30 días de concluido el evento, la Cámara Peruana del Libro, deberá presentar el informe respectivo a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte - DIPECUD, quien queda encargada de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
Vice-Ministro de Gestión Pedagógica